



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00619621-NEU-DESP#MS - TRASLADO AGTE. MOYANO ERICA ANABEL-HTAL. RINCÓN DE LOS SAUCES.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00619621-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el traslado de la agente **ERICA ANABEL MOYANO**, Asistente Dental del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones en el Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante DECTO-2020-1290-E-NEU-GPN, se crearon dos (2) Puestos de “Asistente Dental (X5J), secuencias a confirmar”, Categorías AS1 y se autorizó el llamado a concurso para cubrir los mismos;

Que la agente **MOYANO** resultó ganadora de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por RESOL-2021-359-E-NEU-MS;

Que resulta necesario tramitar el traslado de la agente **MOYANO** de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el traslado de la agente en mención;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, a un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, a la agente **ERICA ANABEL MOYANO** (Legajo N° 603375 - CUIL N° 27-28226676-3 - Planta Permanente), el puesto “Asistente Dental (X5J), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante DECTO-2020-1290-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Asistente Dental (X5J), secuencia 0001”, Categoría AS1, en el Hospital San Martín de los Andes, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el traslado del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el IF-2021-00669339-NEU-DESP#MS de la misma.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6°:** Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

